

Montevideo, de de .

Señores

HSBC Bank (Uruguay) S.A. (el “**Banco**”)

Presente

Nos dirigimos a Uds. a efectos de precisar y dejar acordado por escrito los costos y las demás condiciones de prestación del servicio de pago de sueldos a empleados que brinda el Banco a través de la red de cajeros automáticos BANRED (en adelante el “**Servicio**”).

Según lo acordado, el Servicio consiste básicamente en la acreditación por parte del Banco en las respectivas cuentas que los empleados mantengan en el Banco, de los haberes correspondientes al personal de nuestra empresa. El personal utilizará para su retiro la tarjeta BANRED emitida por el Banco.

A tal efecto, cada uno de los empleados son, o serán según el caso, titulares de una cuenta caja de ahorro en el Banco a ser operada por cada uno de ellos con la tarjeta BANRED ya emitida a su favor.

Los movimientos en cajeros automáticos (retiros y consultas), siempre que sean efectuados en la red de cajeros BANRED, serán sin cargo alguno independientemente de la cantidad de oportunidades en que dichas operaciones se efectúen. Estará prohibida la realización de retiros por caja.

El Servicio tendrá un costo para nosotros de USD por cada tarjeta emitida por mes y un adicional de USD por cada acreditación realizada en el mes en las cuentas de los empleados.

El Banco podrá modificar unilateralmente los intereses, tributos, cargos, gastos, comisiones, tarifas, seguros u otros medios necesarios para mantener o utilizar el servicio contratado, notificando personalmente a nosotros con una antelación de al menos treinta (30) días a su entrada en vigencia (salvo que la normativa que resulte aplicable prevea un plazo menor). A partir de dicha notificación dispondremos de un plazo de diez (10) días corridos para presentar nuestras objeciones; si las mismas no son aceptadas por el Banco en un plazo de cinco (5) días corridos, tendremos un nuevo plazo de cinco (5) días corridos para rescindir sin cargo el contrato como respuesta a las nuevas condiciones.

Para los empleados, el Servicio no tendrá ningún costo adicional, excepto en los casos anteriormente referidos.

Reconocemos que para hacer uso del Servicio, cada uno de los empleados suscribirá oportunamente con el Banco toda la documentación correspondiente al uso de la tarjeta BANRED y a su condición de cliente del Banco, documentación que regula, entre otras cosas, las relaciones entre el empleado y el Banco respecto al uso de la cuenta y de la tarjeta. A tales efectos nos comprometemos a entregar a los empleados los formularios para apertura de cuenta y demás documentación necesaria y nos hacemos responsables de tomar la firma en cada formulario y de remitir los mismos al Banco. Asimismo, la empresa asume la responsabilidad de que una vez recibidas las tarjetas BANRED y la documentación que contiene el N° de PIN, entregará las mismas a los empleados.

A los efectos de proceder al pago de sueldos, nuestra empresa proporcionará a Uds. mensualmente y con una anticipación mínima de 48 hs (cuarenta y ocho horas) respecto de la fecha indicada de acreditación de haberes del período de que se trate, un archivo, a través de un medio magnético o electrónico adecuado, conteniendo la información acerca de los empleados y los montos a ser acreditados en cada una de las cuentas. Conjuntamente con el archivo adjuntaremos una carta debidamente firmada por nuestros representantes o apoderados (según los registros del Banco), autorizando a debitar de nuestra cuenta corriente o caja de ahorro los fondos correspondientes para efectuar las acreditaciones.

El Banco deberá verificar formato y contenido del archivo, emitiendo un comprobante que acredita que la transacción fue instruida correctamente, limitándose el Banco a cumplir con las instrucciones en él contenidas.

El Banco no será responsable en caso que no fuera posible prestar total o parcialmente el Servicio, en caso de insuficiencia de fondos para efectuar las acreditaciones indicadas, embargos u otro tipo de medidas judiciales que pudieran afectar los fondos de nuestra propiedad o de alguno de los empleados, o si el mismo se prestara

defectuosamente como consecuencia de caso fortuito, fuerza mayor o a consecuencia de un error o defecto en el medio magnético a ser proporcionado, o en la información en él contenida.

Para la trasmisión de información el Banco sugiere la utilización de los siguientes mecanismos de encriptación:

- 1) TLS
- 2) PGP
- 3) Winzip

Para el caso de que la información entre las partes sea transmitida por correo electrónico, la Empresa declara conocer y aceptar que los mensajes de correo electrónico habituales enviados por Internet pueden estar sujetos a posibles interceptaciones, pérdidas o alteraciones. La Empresa exonera al Banco de toda responsabilidad por daños o problemas de otra índole en relación con el intercambio de la información vía correo electrónico.

Nos comprometemos a disponer de fondos suficientes en nuestra cuenta corriente número _____ en el momento de realizarse la afectación de los mismos (48 hs. antes de la fecha efectiva del pago), autorizando al Banco la afectación de los fondos necesarios para dar cumplimiento a la misma. A los efectos de que los empleados dispongan de sus haberes en la fecha prevista, entendemos y asumimos la responsabilidad de que el pago deberá realizarse el día hábil anterior, antes de las 19 hs. Se reconoce que la obligación de acreditar las cuentas de los empleados adheridos al Servicio quedará sujeta en todo caso a la previa provisión de fondos por nuestra parte, no teniendo el Banco responsabilidad alguna por nuestra omisión ni por cualquier medida judicial que pudiera impedir el pago.

El Banco podrá, sin incurrir por ello en responsabilidad de tipo alguna, denegar la apertura de cuentas a uno o varios empleados cuando el o los empleados no encuadren en las disposiciones del Banco Central del Uruguay o no cumplan con los requisitos exigidos por normas internas del Banco, ya sea de carácter operativo, comercial o de seguridad. En dicho caso, nosotros no tendremos derecho a reclamar al Banco ninguna disminución en la comisión que cobre el Banco ni devolución de tipo alguno.

En consideración a que nuestros empleados podrán eventualmente solicitar al Banco productos que implican riesgo crediticio, nos comprometemos a brindar (a solicitud del Banco) referencias acerca de los mismos y a informar al Banco si es de nuestro conocimiento alguna situación que pueda afectar el riesgo crediticio de la persona o su desvinculación de la empresa. En caso de desvinculación de cualquier empleado, nos comprometemos desde ya a que cualquier pago que corresponda realizar al empleado (incluyendo, sin que signifique limitación, rubros salariales, indemnizatorios o cualesquiera otras) se efectuará exclusivamente por medio de acreditación en la cuenta que mantenga el empleado en el Banco. Comprendemos que de no cumplirse con la obligación anterior, podría ser sumamente dificultoso para el Banco recuperar cualquier importe adeudado al Banco por el empleado.

Los términos y condiciones incluidos en el presente se considerarán tácitamente aceptados por el Banco en caso de no recibir respuesta en contrario dentro de las 72hs hábiles bancarias de presentada a Uds. (con constancia de haber sido recibida por el Banco) y tendrá una vigencia de un (1) año, con renovación automática por igual plazo, no pudiendo este servicio rescindirse anticipadamente por ninguna de las partes.

A los efectos del presente contrato se considerarán válidas y fehacientes entre las partes las notificaciones o comunicaciones hechas por escrito a través de telegrama colacionado, fax, carta certificada u otro medio fehaciente en los domicilios aquí denunciados por las partes o cualquier otro medio que la Ley o normativa vigente permita o otros medios idóneos acordados.



Adhesión al Servicio de Pago de Sueldos

Declaramos haber recibido en forma previa a la firma del presente un impreso (si correspondiere) con información sobre todos los intereses, cargos, comisiones, tarifas, seguros, multas, tributos u otros importes necesarios para la contratación y/o mantenimiento del servicio indicando su concepto, monto y periodicidad y su carácter obligatorio u optativo.

Por _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Firma: _____

Aclaración: _____